

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO NÚMERO 2019-00497
DEMANDANTE: BANCOMPARTIR S.A.
DEMANDADO : CARLOS ALBERTO PINILLA SALINAS

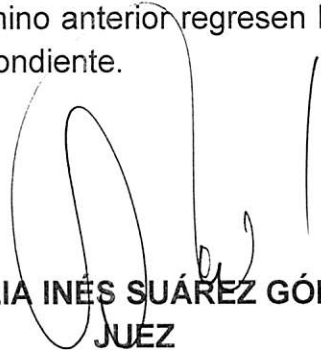
1.- **TENER** en cuenta que el ejecutada CARLOS ALBERTO PINILLA SALINAS representado por Curador – Ad-Litem, contestó la demanda y propuso excepciones, dentro del término concedido –fls 34 y 35-

2.- **CORRER** traslado de las excepciones de mérito formuladas oportunamente por la pasiva, al ejecutante, por el término de diez (10), para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer. -numeral 1 del artículo 443 del C.G. del P.

3.- Por secretaría envíese la contestación de demanda y excepciones al correo electrónico del apoderado de la actora, para que dentro del término concedido haga los pronunciamientos respectivos.

4.- Vencido el término anterior regresen las diligencias a despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.